



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
16 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 96 del programa  
Desarme general y completo

Consejo de Seguridad  
Sexagésimo noveno año

## Carta de fecha 14 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, a saber, la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán, acerca del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 96 del programa, y del Consejo de seguridad.

(Firmado) Kairat **Abdrakhmanov**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 14 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva acerca del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central**

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, teniendo en cuenta la importancia del proceso de desarme y el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares, reafirman su firme apoyo al Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (en adelante “Tratado de Semipalatinsk”) que fue firmado en Semipalatinsk el 8 de septiembre de 2006 por la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán, y que entró en vigor el 21 de marzo de 2009.

Con la firma del Tratado de Semipalatinsk, la vasta región situada en el centro del continente euroasiático se convirtió a partir de ese momento y de forma permanente en una zona libre de armas nucleares. Las partes en el Tratado hicieron así una contribución fundamental al fortalecimiento de la seguridad regional y del régimen de no proliferación de las armas nucleares.

La creación de esta zona constituye una medida importante para promover la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la rehabilitación ambiental de los territorios afectados por la contaminación radiactiva, así como una contribución efectiva para luchar contra el terrorismo internacional e impedir que los materiales y las tecnologías nucleares caigan en manos de agentes no estatales, en particular de terroristas.

Este año se ha adoptado otra medida importante para institucionalizar la zona libre de armas nucleares en Asia Central. Celebramos el hecho de que el 6 de mayo de 2014, en Nueva York, los representantes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmaron el Protocolo del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central relativo a las garantías negativas de seguridad.

Confiamos en que el Protocolo será ratificado en breve por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, ya que de ese modo se completará el proceso de institucionalización de la zona.

Estamos convencidos de que esta ratificación contribuirá de forma sustantiva al proceso de desarme, al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, con miras a eliminar el peligro nuclear en el mundo.